



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO (SENTENCIA)
Radicación	11001-33-43-060-2018-00259-0
Demandantes	Luis Onofre Fuentes Oviedo y otros
Demandado	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Obedézcase y cúmplase

### 1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A".

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 16 de noviembre de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", resolvió inadmitir por improcedente el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte actora, contra el auto de 23 de agosto de 2018, proferido por este despacho.

En consecuencia, que por Secretaría se le dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de agosto de 2018, mediante el cual se libró mandamiento de pago en este asunto.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección "A", en providencia del 16 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 3 del VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS  
Secretario